

Tejada y Manso de Zúñiga, Ricardo de.
Teruel Alonso, Juan.
Terrasa Muñoz, María de los Desamparados.
Terrasa Muñoz, María Dolores.
Torre Vázquez, José.
Torrejón Carvales, Luz.
Tripliana Doña, Uldarico.

Troya Rivas, Rosa María.
Valero Torres, Antonio.
Valle Díaz, Ramón.
Valhonrat Guiu, Pedro.
Varela Taboada, Ramón.
Vázquez Cardeiro, Ramón.
Vázquez Cardeiro, Ricardo.
Velasco Pérez, Jesús.

Velasco Pérez, Miguel.
Ventura Pujol, Rosa.
Verez Pena, Manuel.
Vila Cortés, Vicente.
Vilarrubia Jane, Ramón.
Villalonga Fajarnes, Roberto.
Vizoso Valero, María del Pilar.
Zorrilla Abad, Rogelio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de mayo próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros con la categoría de Capataz de Brigada de cualquier provincia, siempre que lleve como mínimo un año de antigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Logroño en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el citado Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá de tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Logroño, 15 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.126-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés por la que se transcriben las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delineante Calcedor en la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de esta Junta.

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante Calcedor en la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, con un sueldo anual de 15.720 pesetas y complemento de sueldo de 17.520 pesetas.

Además de dichos emolumentos, la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes al cinco por ciento de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestaron servicios en otras Juntas, Comisiones o Grupos de Puertos.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento de los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, debidamente reintegrados, que siguen:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social expedido por las Autoridades competentes.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «Curriculum vitae».
- Títulos o certificados de estudios que posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Cuantos concurren acompañarán igualmente todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución. Será mérito preferente la posesión de conocimientos elementales de topografía y estar en aptitudes físicas para realizar con frecuencia trabajos de campo. Especialmente se considerarán méritos preferentes:

- Los trabajos o servicios prestados a la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés.
- Los trabajos o servicios prestados en otros Servicios Portuarios.

4.ª Los aspirantes aportarán a su solicitud un trabajo de dibujo lineal, otro a mano alzada y un tercero de dibujo lavado.

5.ª Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

6.ª En el concurso-oposición regirá el programa para el ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1954).

Para la realización del «cuarto ejercicio» regirá el cuestionario que a continuación se indica:

Primera parte.—Conocimientos topográficos.

- Levantamiento de un plano de un edificio o parcela de terreno mediante el empleo de cinta métrica y dibujo del plano levantado.
- Dibujo de un plano con curvas de nivel, partiendo de una libreta taquimétrica resuelta.

Segunda parte.—Cubicaciones.

- Cubicar una obra de fábrica o pieza industrial representada por su planta y alzados lateral y frontal.

Tercera parte.—Dibujo.

- Ampliación o reducción de un dibujo lineal de una pieza industrial o planos de un edificio, realizando el dibujo a tinta.
 - Rotulación con los tipos de letra más usuales (con pluma y con «graphos» y plantillas).
- y que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de abril de 1966.